



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El artículo 33 y siguientes del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón regulan la capacidad normativa y el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Una vez iniciada la XI legislatura se considera oportuno la aprobación de diversas medidas normativas que permitan una mejor y más eficaz ejecución de las políticas públicas y un incremento en la eficiencia en la prestación de servicios por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los distintos ámbitos en los que se desenvuelve su acción.

Este texto legal se dictará en ejercicio de fundamentales competencias atribuidas a la Comunidad de Aragón por el vigente Estatuto de Autonomía, además de desarrollo de principios esenciales constitucional y estatutariamente proclamados como los de buena fe, confianza legítima, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos u otros, como el de buena administración. Estas medidas afectan a aspectos de actuación, gestión y organización de la Administración autonómica, desde la perspectiva de mejorar el funcionamiento de la administración autonómica simplificando la tramitación administrativa de los procedimientos.

El artículo 34 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón establece que *“la iniciativa legislativa del Gobierno se ejercerá mediante la aprobación de proyectos de ley para su ulterior remisión a las Cortes de Aragón”* y en su artículo 42 establece que *“la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a las personas miembros del Gobierno en*



función de la materia objeto de regulación, que designará el órgano directivo al que corresponderá el impulso del procedimiento”.

En el procedimiento de elaboración de esta norma, dado que el contenido de las medidas a adoptar afectarán a ámbitos competenciales y normativa sectorial de varios departamentos y que el objeto de esta ley de medidas no es el de realizar una regulación general de una misma materia, no se considera necesario la realización del trámite de consulta pública previa ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se puede prescindir del trámite de la consulta pública previa cuando la propuesta normativa regule aspectos parciales de una materia.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme lo establecido en el artículo 42.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón y en virtud de las competencias atribuidas como Consejero de Hacienda y Administración Pública en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un anteproyecto de ley de medidas de racionalización y organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a los trámites que procedan en aplicación de la normativa vigente y, en particular, de conformidad con lo señalado en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Prescindir, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, de



la realización del trámite de la consulta pública previa ya que el objeto del anteproyecto es la regulación de aspectos parciales de varias materias.

Tercero.- Encomendar a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en coordinación con la Secretaría General de la Presidencia, la elaboración del anteproyecto de ley de medidas de racionalización y organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación como proyecto de Ley.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

El Consejero de Hacienda y Administración Pública